



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4613 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Concejo Deliberante la imposición de nombres de calles, como dicta la Ordenanza Municipal N° 2679/2016 en su artículo 2° "La comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante, será la responsable de dictaminar sobre las propuestas recibidas referente a la nomenclatura".

Que mediante nota firmada por los familiares se solicita otorgar el nombre de Salomón Bunader a una calle de la ciudad de Río Grande, con el deseo de reivindicar y reconocer a nuestros pioneros, aquellos que con decisión trabajaron aportando su esfuerzo cotidiano y constante para fundar la ciudad que hoy transitamos.

Que Salomón Bunader, nacido en Siria, nacionalizado argentino, llegó a Río Grande aproximadamente en el año 1930. Y para el año 1936 fundaba junto a un grupo de vecinos el Club Social, reconocida entidad que funcionó en la calle Perito Moreno y tenía entre sus particularidades que se dedicaba exclusivamente a las actividades de carácter social y cultural.

Que durante la década del '30, cuando la ciudad residía en comercios, estancias y el frigorífico, el Sr. Salomón Bunader ejercía como Juez de Paz y posteriormente como Presidente Interino en la Comisión de Fomento de nuestra ciudad. Luego, algunos años después también ocupaba el cargo de Tesorero en la mencionada Comisión de Fomento que regía en la ciudad de Río Grande.

Que existen relatos y referencias históricas afirmando que el Señor Salomón fue el primer Despachante de Aduana de nuestra ciudad.

Que designar una calle con el nombre de un antiguo poblador, el cual se destacó por su compromiso social y cultural, tiene la intención de transmitir esos mismos valores, los cuales forjaron este espacio y es nuestro deber cuidar y respetar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RESERVAR en el nomenclador municipal para futuras urbanizaciones, el nombre de *Salomón Bunader*.

Artículo 2°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.

Lb/FR